



Universidad Nacional Autónoma de Chota
**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**
Secretaría General

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 186-2024-UNACH

Chota, 06 de marzo de 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 05 de marzo de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 129-2024-UNACH, de fecha 08 de febrero de 2024, se aprobó la fecha del examen del proceso de admisión 2024-I de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 178-2024-UNACH, de fecha 01 de marzo de 2024, se aprobó el Plan de Trabajo para el Concurso Público de Admisión 2024-I y el Presupuesto del Concurso Público de Admisión 2024-I de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 05 de marzo de 2024, a pedido de la Vicepresidencia Académica, por UNANIMIDAD: se aprobó el Reglamento General de Admisión 2024 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Reglamento General de Admisión 2024 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo 1, el cual forma parte de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c.
VAC
Admisión
Administración
Archivo



Refel Suárez
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Jorge Luis Quiñones Espinoza
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN 2024

Chota- 2024

REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN

CAPÍTULO I DE LA BASE NORMATIVA

Artículo 1°.- Base Legal.

El presente Reglamento, regula el proceso de admisión para la Universidad Nacional Autónoma de Chota (UNACH) y considera las siguientes normas:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220. Ley Universitaria
- Ley N° 28044. Ley General de Educación y modificatoria mediante Ley N° 29544.
- Ley N° 28036. Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
- Ley N° 27277. Ley de las Víctimas del Terrorismo o a sus hijos comprendidos en el Registro Único de Víctimas.
- Ley N° 29733. Ley de Protección de datos personales.
- Ley N° 27050. Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatoria mediante Ley 28164.
- Ley N° 28592. Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones (PIR).
- Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1272-2016-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa.
- Ley N° 29531. Ley de creación de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (UNACH).
- Resolución N° 208-2013-CONAFU, que autoriza el funcionamiento provisional de la UNACH.
- Resolución de Consejo Directivo N° 160-2018-SUNEDU/CD de licenciamiento institucional.
- Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU. “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”.

- Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) UNACH.
- Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- ROF de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

CAPÍTULO II

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2°.- Alcance

Este Reglamento, regula el proceso de admisión de pregrado de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (UNACH) en todas sus modalidades.

Artículo 3°.- Marco conceptual

- **Proceso de admisión:** es el proceso que permite a la Universidad seleccionar mediante concurso público de admisión a los postulantes más idóneos, para seguir estudios universitarios.
- **Concurso público de admisión:** es la única vía de ingreso a la Universidad Nacional Autónoma de Chota (UNACH), a través de sus diferentes modalidades.
- **Postulante:** es la persona que reúnen los requisitos para postular en la modalidad de examen extraordinario o examen ordinario, realizando su inscripción en el sistema de admisión.
- **Ingresante:** postulante que alcanzó una vacante ofertada por la Universidad en alguna de las modalidades de admisión, cumplió con presentar la documentación en original y recibió su constancia de ingreso, de acuerdo al cronograma establecido.
- **Modalidad:** es la forma de realizar el proceso de admisión y son: concurso público de admisión por examen extraordinario y concurso público de admisión por examen ordinario.
- **SIAGIE:** significa (Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución

Educativa), es el registro oficial de estudios del estudiante durante su permanencia en el sistema educativo nacional, a partir de la información contenida en las nóminas y actas.

- **Promedio simple:** método que consiste en calcular el promedio de cualquier dato histórico o proyectado, haciendo la suma total y dividiendo entre el total de datos.
- **Matrícula:** acto jurídico formal, por el cual el ingresante adquiere los derechos y deberes que le son inherentes de acuerdo con la normatividad universitaria.

Artículo 4°.- Conducción de proceso de admisión

La Dirección de Admisión se encarga de planificar, organizar, conducir y ejecutar el proceso de admisión de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (UNACH), bajo la supervisión del Vicepresidente Académico.

Artículo 5°.- A través del concurso público de admisión, la Universidad Nacional Autónoma de Chota, garantiza las mismas oportunidades para todos los postulantes; además, mide los conocimientos y aptitudes del postulante, los mismo que alcanzarán una vacante en estricto orden de mérito.

Artículo 6°.- El proceso de admisión, se desarrolla en base al plan de trabajo elaborado por la Comisión de Admisión, el cual es elevado a Vicepresidencia Académica y aprobado mediante acto resolutivo por la Comisión Organizadora de la UNACH.

Artículo 7°.- La Universidad Nacional Autónoma de Chota, realizará como máximo dos procesos de admisión al año.

Artículo 8°.- El plan de trabajo incluye: plan de actividades, cronograma del proceso de admisión, presupuesto de proceso de admisión y vacantes por escuela profesional y modalidad.

Artículo 9°.- El Reglamento General de Admisión, cronograma del proceso de admisión, prospecto de admisión y las vacantes por escuela profesional y modalidad, estará disponible en el portal institucional de Universidad Nacional Autónoma de Chota

(www.unach.edu.pe); por lo tanto, el postulante está obligado a revisar dichos documentos.

Artículo 10°.- Las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, remiten a la Vicepresidencia Académica, la cantidad y distribución de vacantes en todas las modalidades y son aprobadas mediante acto resolutivo por la Comisión Organizadora de la UNACH.

Artículo 11°.- No pueden participar en el proceso de admisión, los colaboradores de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, que tengan parentesco con postulantes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad.

CAPÍTULO III DE LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

Artículo 12°.- La Dirección de Admisión es un órgano dependiente de la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Chota y tiene las siguientes funciones:

- a) Elaborar o modificar, según corresponda el Reglamento General de Admisión y el Prospecto de Admisión.
- b) Planificar, dirigir, ejecutar y controlar el proceso de admisión en todas sus modalidades; también, el examen del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (CEPRE-UNACH).
- c) Elaborar, actualizar y custodiar el banco de preguntas de la UNACH.
- d) Publicar los resultados del concurso público de admisión, en el portal institucional de la Universidad, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNACH y la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la UNACH.
- e) Custodiar los expedientes de los ingresantes a la Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- f) Emitir constancia de ingreso a postulantes que alcanzaron vacante y presentaron

en original los requisitos exigidos.

- g) Emitir constancia de ingreso a estudiantes, que solicitaron a través del Formulario Único de Trámite (FUT) y cancelaron la tasa correspondiente.
- h) Mantener actualizada la información de postulantes e ingresantes a la Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- i) Proveer información bajo el criterio de confidencialidad de los procesos de admisión, a las dependencias de la Universidad y entidades reguladoras.
- j) Desarrollar los exámenes del Centro Pre-Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- k) Asesorar a los postulantes, durante el proceso de admisión en todas sus modalidades.
- l) Administrar el sistema de admisión, durante y después del proceso de admisión.
- m) Actualizar o modificar el sistema de admisión, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNACH.

CAPÍTULO IV DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN

Artículo 13°.- La Comisión de Admisión es designado por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (UNACH), el mismo que está integrado por tres (03) docentes. Tiene a su cargo la conducción y dirección de la Dirección de Admisión.

La Comisión de Admisión, tiene los siguientes cargos:

- a) Coordinador General
- b) Coordinador Académico
- c) Coordinador Administrativo

Artículo 14°.- Las funciones de la Comisión de Admisión son las siguientes:

- a) Conducir y administrar la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional

Autónoma de Chota.

- b) Proponer políticas, directivas, procedimientos y protocolos que garanticen el normal desarrollo del proceso de admisión.
- c) Velar por el cumplimiento del Reglamento General de Admisión, políticas, directivas, procedimientos y protocolos de la Dirección de Admisión de la UNACH.
- d) Formular el cronograma y el presupuesto del proceso de admisión en todas sus modalidades.
- e) Formar subcomisiones para desarrollar los procesos de admisión, en todas sus modalidades.
- f) Invitar a docentes y colaboradores administrativo de la Universidad, así como, a otros profesionales a participar del proceso de admisión, a través de subcomisiones.
- g) Invitar a estudiantes de la Universidad, a participar del proceso de admisión en calidad de veedores.
- h) Resolver cualquier inconveniente que se presente antes, durante y después del proceso de admisión.

CAPÍTULO V DE LAS OFICINAS DE APOYO

Artículo 15°.- La Oficina de Tecnologías de la Información, la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica, en todo momento brindaran soporte a la Dirección de Admisión.

Artículo 16°.- La Oficina de Tecnologías de la Información, brindará soporte técnico al sistema de admisión, antes, durante y después de los procesos de admisión.

Artículo 17°.- La Oficina de Tecnologías de la Información, generará reportes y estadísticas del sistema de admisión, según necesidad de la Dirección de Admisión.

Artículo 18°.- La Oficina de Tecnologías de la Información, en coordinación con la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, publicar los resultados del concurso público de admisión, en el portal institucional de la Universidad u otro medio que garantice la transparencia de los resultados.

Artículo 19°.- La Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, participará de forma activa en el proceso de admisión, a solicitud de la Dirección de Admisión.

Artículo 20°.- La Oficina de Asesoría Jurídica, en todo momento brindaran soporte legal a la Dirección de Admisión.

CAPÍTULO VI DEL CONCURSO PÚBLICO DE ADMISIÓN

Artículo 21°.- El concurso público de admisión es la única vía de ingreso a la Universidad Nacional Autónoma de Chota; y, se realiza a través de las siguientes modalidades:

- a) Concurso público de admisión por examen extraordinario.
- b) Concurso público de admisión por examen ordinario.

Artículo 22°.- Concurso público de admisión por examen extraordinario.

Incluye, a postulantes que hayan aprobado y culminado satisfactoriamente los estudios secundarios en el país y que se inscriben en el proceso, cumpliendo con los requisitos y formalidades exigidas por la Dirección de Admisión.

- a) Primeros puestos:** Dirigido a los postulantes que ocuparon el primer o segundo puesto (premios de excelencia) en instituciones públicas y privadas; para participar bajo esta modalidad, el postulante debe haber culminado sus estudios secundarios en el año inmediato anterior al proceso de admisión.
- b) Titulados o graduados:** Dirigido a postulantes que poseen título profesional o Grado Académico, otorgado por universidades públicas o privadas del país o extranjero autorizadas por Ley y Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú.
- c) Traslados externos:** Dirigido a estudiantes procedentes de otras universidades del

país o del extranjero, que hayan aprobado por lo menos cuatro (04) periodos lectivos semestrales o dos (02) anuales y con un mínimo de setenta y dos (72) créditos y tengan promedio ponderado mínimo de catorce (14). Se aplica a los estudiantes de otras universidades, en las escuelas profesionales de igual denominación a las existentes en la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

- d) Traslados internos:** Dirigido a estudiantes de cualquier programa de estudios de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, que hayan aprobado por lo menos dos (02) periodos lectivos consecutivos semestrales y treinta y cinco (35) créditos, además tengan promedio ponderado mínimo de catorce (14).
- e) Deportistas calificados:** Dirigido a postulantes que hayan aprobado y culminado los estudios secundarios en el país o extranjero; además, cuenten con acreditación de su condición de deportista calificado en año inmediato anterior al proceso de admisión, otorgado por el Instituto Peruano del Deporte (IPD) o con Resolución de la Dirección Regional de Educación.
- f) Personas con discapacidad:** Dirigido a las postulantes con discapacidad que tienen una o más deficiencias evidenciadas con la pérdida significativa de alguna (s) de sus funciones físicas, mentales o sensoriales. La condición de discapacitado, se acredita con certificado emitido por el Ministerios de Salud o por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).
- g) Descendientes de víctimas del terrorismo:** Dirigido a postulantes hijos de víctimas del terrorismo, contemplados en la Ley N° 27277, así como a víctimas o afectados considerados en la Ley N° 28592.
- h) Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (CEPRE-UNACH):** Dirigido a los postulantes matriculados en el Centro Pre-Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, que rindieron los exámenes y alcanzaron una vacante en estricto orden de mérito. Los postulantes que no alcancen vacante tienen el derecho de postular en el proceso de admisión, previa inscripción según corresponda.

Artículo 23°.- Concurso público de admisión por examen ordinario

Incluye, a postulantes que hayan aprobado y culminado satisfactoriamente los estudios secundarios en el país o extranjero y que se inscribieron en el proceso de admisión, cumpliendo con los requisitos y formalidades exigidas por la Dirección de Admisión; además, incluye a los postulantes que no alcanzaron vacante en el concurso público de admisión por examen extraordinario.

CAPÍTULO VII DE LA INSCRIPCIÓN AL CONCURSO PÚBLICO DE ADMISIÓN

Artículo 24°.- Los postulantes, inscritos en las diferentes modalidades de concurso público de admisión, obligatoriamente revisaran los documentos normativos que regulan el proceso de admisión, que se encuentran disponible en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (www.unach.edu.pe).

Artículo 25°.- Para postular a la Universidad Nacional Autónoma de Chota, por cualquiera de las modalidades ofertadas, los postulantes realizarán un pago por derecho de inscripción, registrarán sus datos personales, cargarán los documentos y requisitos exigidos en el formulario virtual, disponible en: <https://admission.unach.edu.pe/login.php>.

Artículo 26°.- El registro de inscripción virtual, será considerada como Declaración Jurada, además, la Dirección de Admisión considerará que el postulante cumple con los requisitos exigidos en cada modalidad. De verificarse que la información es falsa, el postulante asumirá las acciones legales que interponga la Universidad.

Artículo 27°.- El postulante podrá inscribirse a una única modalidad y carrera profesional convocada en el proceso de admisión. El postulante elegirá la carrera profesional a la que postula y la modalidad, siendo esta decisión inmodificable. Si el postulante inscrito decide cambiar de modalidad o carrera profesional, deberá realizar una nueva inscripción, abonando los derechos de pago de inscripción; en este caso, la inscripción anterior quedará anulada.

Artículo 28°.- El postulante recogerá de la Dirección de Admisión, su carné de postulante, dentro de las fechas establecidas en el cronograma, siendo este requisito indispensable

para ingresar al campus universitario y rendir el examen. El postulante para solicitar duplicado del carnet, cancelará el derecho correspondiente.

Artículo 29°.- No se admitirá como postulantes a la Universidad Nacional Autónoma de Chota a:

- a) Los postulantes que cometieron hechos de suplantación o fraude en los procesos de admisión anteriores, en la cual intervino la Policía Nacional del Perú y/o la Fiscalía de Prevención del Delito.
- b) Los sentenciados por terrorismo.

Artículo 30°.- Efectuado el pago por derecho de inscripción, por ningún motivo se devolverán los derechos abonados.

CAPÍTULO VIII

DE LOS REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO PÚBLICO DE ADMISIÓN

Concurso público de admisión por examen ordinario

Artículo 31°.- Para inscribirse y ser admitido al concurso público de admisión por examen ordinario, los postulantes presentarán, según corresponda en formato digital o físico los siguientes documentos:

- a) Constancia de pago por derecho de inscripción.
- b) Copia simple de DNI o carnet de extranjería (legible).
- c) Certificado de estudios original de los cinco años de educación secundaria, generado del SIAGIE y firmado por el director de la institución educativa. Los postulantes que realizaron estudios de educación básica en el extranjero, deberán presentar certificado o constancia de estudios, además la Resolución de convalidación emitida por el Ministerio de Educación-MINEDU.
- d) Fotografía reciente del postulante, sin lentes, a color, con fondo blanco, tamaño pasaporte de 400x500 mm, en formato digital.

Artículo 32°.- Los postulantes que se inscribieron en el concurso público de admisión por examen extraordinario y no alcanzaron vacante, pueden participar en el concurso público de admisión por examen ordinario. Los postulantes del CEPRE-UNACH que no alcanzaron vacante a través de esta modalidad, pagar el derecho de inscripción para someterse al concurso público de admisión ordinario.

Concurso público de admisión por examen ordinario

Artículo 33°.- Primeros puestos.

Para inscribirse y admitido al concurso público de admisión por examen extraordinario, los postulantes presentarán, según corresponda en formato digital o físico los siguientes documentos:

- a) Los documentos establecidos en el artículo 31° del presente Reglamento.
- b) Acta o Resolución de orden de méritos, emitido y firmado por el director de la institución educativa de procedencia.

Artículo 34°.- Graduados o Titulados.

Para inscribirse y ser admitido al concurso público de admisión por examen extraordinario, los postulantes presentarán, según corresponda en formato digital o físico los siguientes documentos:

- a) Los documentos establecidos en el artículo 31° del presente Reglamento.
- b) Acta o Resolución de orden de méritos, emitido y firmado por el director de la institución educativa de procedencia.
- c) Copia simple del título profesional o grado académico y la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Si el título profesional o grado académico se obtuvo en el extranjero, el postulante presentará copia simple del Título o Grado Académico y la constancia o resolución de reconocimiento por la SUNEDU.

Artículo 35°.- Traslados externos.

Para inscribirse y ser admitido al concurso público de admisión por examen extraordinario, los postulantes presentarán, según corresponda en formato digital o físico los siguientes documentos:

- a) Los documentos establecidos en el artículo 31° del presente Reglamento.
- b) Constancia original de ingreso de la Universidad de procedencia.
- c) Ficha o constancia de primera matrícula de la Universidad de procedencia.
- d) Certificado de estudios original de la Universidad de origen.
- e) Constancia de no haber sido separado de su institución de procedencia por medida disciplinaria o falta grave.

Artículo 36°.- Traslados internos.

Para inscribirse y ser admitido al concurso público de admisión por examen extraordinario, los postulantes presentarán, según corresponda en formato digital o físico los siguientes documentos:

- a) Los documentos establecidos en el artículo 31° del presente Reglamento.
- b) Certificado de estudios original, emitido por la UNACH.
- c) Constancia de no adeudo a la Universidad.
- d) Récord académico.

Artículo 37°.- Deportistas calificados.

Para inscribirse y ser admitido al concurso público de admisión por examen extraordinario, los postulantes presentarán, según corresponda en formato digital o físico los siguientes documentos:

- a) Los documentos establecidos en el artículo 31° del presente Reglamento.
- b) Copia legalizada o fedateada del documento emitido por el Instituto Peruano del Deporte (IPD) o Copia legalizada o fedateada de la Resolución de la Dirección

Regional de Educación (DRE).

- c) Constancia de no haber sido sancionado por falta grave o actividades antideportivas, emitido por los Tribunales o Comisión de Justicia de la Federación o Comisión Nacional respectiva.
- d) Compromiso de participación y representación a la Universidad, en el deporte de su especialidad.

Artículo 38°.- Personas con discapacidad.

Para inscribirse y ser admitido al concurso público de admisión por examen extraordinario, los postulantes presentarán, según corresponda en formato digital o físico los siguientes documentos:

- a) Los documentos establecidos en el artículo 31° del presente Reglamento.
- b) Certificado que acredite su discapacidad, emitido por el Ministerios de Salud o por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

Artículo 39°.- Descendientes de las víctimas del terrorismo.

Para inscribirse y ser admitido al concurso público de admisión por examen extraordinario, los postulantes presentarán, según corresponda en formato digital o físico los siguientes documentos:

- a) Los documentos establecidos en el artículo 31° del presente Reglamento.
- b) Constancia de ser beneficiario del D.S. N° 051-88-PCM de La Ley N° 27277, por parte del Consejo Nacional de Calificación con sede en la PCM y los gobiernos regionales de Calificación con sede en los correspondientes gobiernos regionales.

Artículo 40°.- Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (CEPRE-UNACH):

- a) Dirigido a los postulantes matriculados en el Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

- b) La evaluación de los postulantes en esta modalidad, se realiza a través de dos (02) exámenes, cuya estructura es igual al examen del concurso público de admisión por examen ordinario.
- c) La Dirección de Admisión, formula el cuadro de méritos conforme a los resultados de los dos (02) exámenes. Para obtener puntaje final se aplicará una media aritmética simple; y, según el cuadro de méritos, se cubrirán las vacantes para el ingreso directo.
- d) El ingreso directo obtenido por los postulantes es válido para el proceso de admisión en el que concursó. Los postulantes que logren una vacante por ingreso a través del CEPRE-UNACH, no pueden postular a otro programa de estudios en el mismo proceso de admisión.
- e) Para ser admitido como ingresante, el postulante presentará, según corresponda en formato digital o físico los siguientes documentos establecidos en el artículo 31° del presente Reglamento.
- f) Verificado los documentos, establecidos en el inciso a) del artículo 31° del presente Reglamento, la Dirección de Admisión, expedirá la constancia de ingreso.

CAPÍTULO IX

DEL CONCURSO PÚBLICO DE ADMISIÓN

Artículo 41°.- El concurso público de admisión en todas las modalidades, será de alternativa múltiple y de calificación anónima, elaborado por una Subcomisión, considerando el banco de preguntas de la UNACH.

Artículo 42°.- La evaluación del concurso público de admisión por examen ordinario, se realizará a través de módulos, agrupando a las carreras profesionales de la siguiente manera:

Módulo A: Ingeniería Civil, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Forestal y Ambiental.

Módulo B: Contabilidad.

Modulo C: Enfermería.

Artículo 43°.- La estructura del examen ordinario del concurso público de admisión, consta de noventa (90) preguntas, distribuido de la siguiente forma:

Área	Número de Preguntas		
	Módulo A	Módulo B	Módulo C
Razonamiento Verbal	15	15	15
Razonamiento Matemático	15	15	15
Lenguaje y Literatura	3	5	5
Aritmética	5	7	4
Álgebra	9	6	4
Geometría	7	6	4
Trigonometría	7	6	2
Química	9	3	6
Física	9	3	3
Biología	3	3	8
Anatomía y Fisiología	0	0	8
Historia	1	3	3
Geografía	1	3	3
Economía	2	8	3
Psicología y Filosofía	2	4	4
Lógica	2	3	3
TOTAL	90	90	90

Artículo 44°.- El tiempo que disponen los postulantes, para resolver el examen ordinario del concurso público de admisión, es de tres (03) horas consecutiva.

Artículo 45°.- La estructura del examen extraordinario del concurso público de admisión, consta de noventa (60) preguntas, distribuido de la siguiente forma:

Área	Número de preguntas
Razonamiento Verbal	30
Razonamiento Matemático	30
TOTAL	60

Artículo 46°.- El tiempo que disponen los postulantes, para resolver el examen extraordinario del concurso público de admisión, es de dos (02) horas consecutiva.

Artículo 47°.- El puntaje de cada pregunta del examen ordinario y extraordinario del concurso público de admisión, es el siguiente:

- a) Pregunta contestada correctamente, tiene un puntaje de 3,9998.
- b) Pregunta contestada incorrectamente, se deducirá 0,9998.
- c) Pregunta no contestada, no se asignará puntaje.

El puntaje final obtenido por cada postulante, será igual a la suma del puntaje de cada una de las preguntas contestadas correctamente, deduciendo el puntaje de cada una de las preguntas contestadas incorrectamente.

Artículo 48°.- La fecha, hora y lugar del concurso público de admisión en todas sus modalidades, será determinada por la Dirección de Admisión.

Artículo 49°.- Para ingresar al examen ordinario y extraordinario del concurso público de admisión, los postulantes deberán cumplir obligatoriamente lo siguiente:

- a) Portar el Documento Nacional de Identidad (DNI) o carnet de extranjería o pasaporte y carnet de postulante.
- b) No portar dispositivos electrónicos, metálicos, de comunicación, carteras, cartucheras, bolsas, mochilas, gorros, piercing, aretes, llaveros, pulseras y otros elementos o dispositivos ajenos al examen de admisión. De no cumplir, esta disposición, no se devolverá el pago realizado por derecho de inscripción.

- c) Los postulantes se presentarán, con el cabello corto para varones y cabello recogido tipo moño para mujeres; igualmente, está prohibido vestir casaca o polera u otra prenda de vestir con capucha.

Artículo 50°.- La Dirección de Admisión, proporcionará a cada postulante antes de iniciar el examen ordinario u extraordinario: uno (01) lápiz y uno (01) borrador.

Artículo 51°.- Se anulará y separará al postulante del examen ordinario y extraordinario del concurso público de admisión, por las siguientes causas:

- a) Suplantación de postulante.
- b) Sustraer el examen.
- c) Presentar documentos falsos o adulterados.
- d) Proporcionar datos falsos.
- e) Perturbar el proceso en cualquiera de sus etapas.
- f) Por incumplimiento de los incisos a) y b) del artículo 49° de presente Reglamento.

Artículo 52°.- La aplicación del examen ordinario y extraordinario del concurso público de admisión, será conducido por una subcomisión.

Artículo 53°.- Una subcomisión, calificará el examen ordinario y extraordinario del concurso público de admisión y la publicará de los resultados en el portal institucional de la Universidad (www.unach.edu.pe).

Artículo 54°.- El examen ordinario y extraordinario del concurso público de admisión, se realizará, si el número de postulantes inscritos por carrera profesional, es igual o mayor al número de vacantes ofertadas.

Las vacantes, ofertadas para el concurso público de admisión en sus diferentes modalidades, para el proceso de admisión 2024-I, se detalle a continuación:

Modalidades de admisión	Vacantes por Escuela Profesional				
	Contabilidad	Ingeniería Agroindustrial	Ingeniería Civil	Ingeniería Forestal y Ambiental	Enfermería
Concurso público de admisión por examen ordinario	24	19	19	20	17
Sub total	24	19	19	20	17
Concurso público de admisión por examen extraordinario					
Primeros puestos	1	1	1	1	1
Graduados y titulados	1	1	1	1	0
Traslados externos	1	1	1	1	0
Traslados internos	1	1	1	0	0
Deportistas calificados	1	1	1	1	1
Personas con discapacidad	2	2	2	2	2
Descendientes de las víctimas del terrorismo	1	1	1	1	1
Sub total	8	8	8	7	5
CEPRE-UNACH	8	8	8	8	8
Total Vacantes	40	35	35	35	30

Artículo 55°.- El costo por derecho de inscripción al examen ordinario y extraordinario del concurso público de admisión, es el siguiente:

Hijo de trabajador UNACH o Trabajador UNACH : S/ 150.00

Concurso público de admisión por examen ordinario

Postulante egresado de Institución Educativa Pública nacional o extranjero : S/ 350.00

Postulante egresado de Institución Educativa Privada nacional o extranjero : S/ 400.00

Concurso público de admisión por examen extraordinario

Postulante por traslado externo de Universidad Pública nacional o extranjero	: S/ 450.00
Postulante por traslado externo de Universidad Privada nacional o extranjero	: S/ 600.00
Postulante por traslado interno	: S/ 450.00
Postulante por primeros puestos de institución educativa pública o privada	: S/ 350.00
Postulante descendiente de las víctimas del terrorismo	: S/ 150.00
Postulante con discapacidad	: S/ 150.00
Postulante como deportista calificado	: S/ 350.00
Graduados y titulados	: S/ 800.00

Artículo 56°.- El comprobante de pago emitido por el Banco de la Nación, debe consignar correctamente lo siguiente:

- a) Número de Documento Nacional de Identidad del postulante o Carné de extranjería o pasaporte con visa de residente o estudiante.
- b) Importe pagado.
- c) Código de operación.
- d) Número de agencia del Banco de la Nación donde realizó el pago respectivo.
- e) Número de cuenta a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

CAPÍTULO X DE LA ASIGNACIÓN DE VACANTES

Artículo 57°.- Para ser admitido como ingresante, los postulantes que alcanzaron una vacante en las diferentes modalidades, deberán presentar la documentación en físico y original a la Dirección de Admisión de acuerdo al cronograma establecido. La Dirección de Admisión, después de evaluar los documentos, emitirá la **Constancia de Ingreso**. El incumplimiento de lo antes indicado, origina la pérdida de vacante.

Artículo 58°.- Las vacantes no cubiertas en el concurso público de admisión por examen

extraordinario y CEPRE-UNACH, serán asignadas a la modalidad del concurso público de admisión por examen ordinario.

Artículo 59°.- La Dirección de Admisión, remitirá a la Vicepresidencia Académica de la UNACH, el listado de ingresantes del concurso público de admisión en las diferentes modalidades; dicho listado de ingresantes, será aprobado mediante acto resolutivo por la Comisión Organizadora de la UNACH.

CAPÍTULO XI DE LAS SANCIONES

Artículo 60°.- Los postulantes, que lleguen al examen de concurso público de admisión en sus diferentes modalidades, después de la hora programada, se impedirá ingresar al examen.

Artículo 61°.- Si se detecta que, el postulante contraviene las normas establecidas en el presente reglamento, la Dirección de Admisión, sancionará, impidiéndole el rendimiento del examen e informando inmediatamente a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNACH, para que inicie las acciones legales.

Artículo 62°.- Las infracciones no contempladas en el presente reglamento, serán sancionadas según la normatividad vigente de la Universidad.

CAPÍTULO XII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: La comisión de Admisión, está facultado para formar subcomisiones durante el proceso de admisión, estas pueden ser:

- a) Subcomisión de elaboración de examen.
- b) Subcomisión de aplicación de examen.
- c) Subcomisión de calificación y publicación de examen.
- d) Subcomisión de infraestructura.
- e) Subcomisión de adquisiciones de bienes y servicios.

- f) Subcomisión de publicidad e imagen.
- g) Otras comisiones, según necesidad.

SEGUNDA: Los protocolos que establezca la Dirección de Admisión, para garantizar el normal desarrollo del proceso de admisión, es de cumplimiento obligatorio.

TERCERA: La Universidad Nacional Autónoma de Chota, tiene facultades para verificar la identidad de los postulantes e ingresantes.

CUARTA: El Prospecto de Admisión, es de cumplimiento obligatorio.

CAPÍTULO XIII

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: El presente Reglamento, tiene vigencia en la Universidad Nacional Autónoma de Chota, después de su aprobación mediante acto resolutorio por la Comisión Organizadora de la UNACH.

SEGUNDA: La Dirección de Admisión y la Comisión de Admisión serán responsables del cumplimiento del presente reglamento, resolviendo los casos no contemplados.

TERCERA: En última instancia, la Comisión Organizadora de la UNACH, resolverá los casos no previstos en el presente reglamento.